

80111 - 80112
80113 - 80114
80710



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 25 ABR 2018

VISTOS: Los Informes N° 1338, 1339, 1341 y 1342-2018-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; la Carta CC 0009671-18 de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.; el Informe N° 201-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; los Memorando N° 174 y 211-2018-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 06-2018-CONCYTEC-OGA-OF-TES de la Oficina de Finanzas, y; el Informe N° 060-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3°, que los créditos son obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de las adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado durante el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 11 de julio de 2017 se suscribe el Contrato N° 004-2017-CONCYTEC-OGA "Contratación del servicio de póliza de seguro médico familiar, con la empresa El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, por el monto total de S/ 697,798.20 soles, del 29 de julio de 2017 al 29 de julio de 2018;

Que, con fecha 09 de octubre de 2017 se suscribe la Adenda N° 001 al Contrato N° 004-2017-CONCYTEC-OGA debido a la fusión por absorción de las compañías El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, con El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. autorizándose el cambio de denominación social por PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, mediante el Informe N° 1338-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Personal en su calidad de área usuaria emite el Informe de Conformidad (Formato N° 05) correspondiente al servicio de seguro médico familiar para los trabajadores y pensionistas de la Entidad, por el periodo del 29.10.17 al 28.11.17 por el importe a cargo del CONCYTEC de S/ 52.327.88, conforme a la liquidación efectuada en dicho informe;

Que, mediante el Informe N° 1341-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Personal en su calidad de área usuaria emite el Informe de Conformidad (Formato N° 05) correspondiente al servicio de seguro médico familiar para los practicantes de la Entidad, por el periodo del 29.10.17 al 28.11.17 por el importe a cargo del CONCYTEC de S/ 436.08, conforme a la liquidación efectuada en dicho informe;



Que, mediante el Informe N° 1339-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Personal en su calidad de área usuaria emite el Informe de Conformidad (Formato N° 05) correspondiente al servicio de seguro médico familiar para los trabajadores y pensionistas de la Entidad, por el periodo del 29.11.17 al 28.12.17 por el importe a cargo del CONCYTEC de S/ 51,829.52, conforme a la liquidación efectuada en dicho informe;

Que, mediante el Informe N° 1342-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Personal en su calidad de área usuaria emite el Informe de Conformidad (Formato N° 05) correspondiente al servicio de seguro médico para los practicantes de la Entidad, por el periodo del 29.11.17 al 28.12.17 por el importe a cargo del CONCYTEC de S/ 495.82, conforme a la liquidación efectuada en dicho informe;

Que, por su parte, la Oficina de Finanzas, mediante Informe N° 02-2018-CONCYTEC-OGA-FINANZAS-CONTABILIDAD-MAC, de fecha 04 de enero de 2018, manifiesta respecto al pago de los servicios de seguro médico familiar indicado, que no se pudo registrar el proceso de devengado, debido a que el giro de devengado de meses anteriores no contaba con la aprobación correspondiente, encontrándose en "v", en el SIAF, impedimento por el cual no se realizó los pagos, quedando dichos pagos como reconocimiento de deuda;

Que, mediante Carta CC 0009671-18, de fecha 01 de febrero de 2018, el Supervisor de Operaciones de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. comunica al CONCYTEC que tiene facturas pendientes de pago, correspondiente al ejercicio anual 2017, cuyo detalle se precisa a continuación:

N°	FECHA	FACTURA N°	IMPORTE	DETALLE
1	29/12/2017	F072-1766356	58,648.40	Mes Nov-2017 CONCYTEC
2	29/12/2017	F072-1766355	436.08	Mes Nov-2017 Practicantes
3	29/12/2017	F072-1766357	58,105.30	Mes Dic-2017 CONCYTEC
4	29/12/2017	F072-1766353	495.82	Mes Dic-2017 Practicantes

Que, mediante Informe N° 201-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística luego de evaluada la solicitud de reconocimiento de deuda efectuada por el Supervisor de Operaciones de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. concluye indicando que procede el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 105,089.30, por el servicio de póliza de seguro médico familiar. Precisa asimismo que por errores en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se realizaron los pagos en el ejercicio 2017 de cuatro facturas. Por otro lado, sobre la base de lo informado por la Oficina de Personal en sus informes de conformidad, elabora el "Cuadro 01 – Facturas por pagar" que se transcribe a continuación:

N°	FACTURA				OFICINA DE PERSONAL				OBSERVACION
	FECHA	N°	IMPORTE SI.	DETALLE	DCTO. TRABAJ.	DCTO. PENS.	NOTA CREDITO	POR PAGAR CONCYTEC	
1	29/12/17	F072-1766356	58,648.40	Mes NOV 2017 – CONCYTEC	4,512.68	178.72	1,629.12	52,327.88	Informe N° 1338-2017-CONCYTEC-OGA-OP
2	29/12/17	F072-1766355	436.08	Mes NOV. 2017 Practicantes				436.08	Informe N° 1341-2017-CONCYTEC-OGA-OP
3	29/12/17	F072-1766357	58,105.30	Mes DIC. 2017 – CONCYTEC	4,512.68	134.04	1,629.12	51,829.52	Informe N° 1339-2017-CONCYTEC-OGA-OP
4	29/12/17	F072-1766353	495.82	Mes DIC. 2017 Practicantes				495.82	Informe N° 1342-2017-CONCYTEC-OGA-OP
		TOTAL S/.	117,685.60		9,025.36	312.76	3,258.24	105,089.30	

Que, teniendo en cuenta ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 082-2018-OGPP de fecha 05 de febrero de 2018 por el monto de S/ 105,089.30 (Ciento cinco mil ochenta y nueve con 30/100 soles), para el pago de la deuda a ser reconocida;





Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 082-2018-OGPP de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de la deuda a favor de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por el monto de S/ 105,089.30 (Ciento cinco mil ochenta y nueve con 30/100 soles);

Que, por otro lado, la Oficina de Finanzas mediante el Informe N° 06-2018-CONCYTEC-OGA-OF-TES, presenta un cuadro detallado a través del cual precisa los descuentos efectuados a los trabajadores y pensionistas de la póliza de seguro médico familiar con la empresa Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguro y Reaseguros, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por la suma de S/ 9,338.12, por lo que manifiesta que dichos conceptos se encuentran cancelados, lo cual ratifica la liquidación realizada por la Oficina de Personal a través de sus informes de conformidad;

Que, en virtud de lo opinado por la Jefa (e) de la Oficina de Personal, la Jefa (e) de la Oficina de Logística y la conformidad de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el documento de visto, concluye que la solicitud de la deuda presentada por Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., precisada por la Oficina de Personal, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, por los fundamentos técnicos señalados por la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por el monto de S/ 105,089.30 (Ciento cinco mil ochenta y nueve con 30/100 soles), por el servicio de seguro médico familiar a los trabajadores, pensionistas y practicantes del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda a favor de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por el monto total de S/ 105,089.30 (Ciento cinco mil ochenta y nueve con 30/100 soles), que comprende el servicio de seguro médico familiar para los trabajadores y pensionistas de la Entidad del mes de noviembre de 2017 por la suma de S/ 52,327.88 correspondiente a la Factura F072-1766356; el servicio de seguro médico familiar para los practicantes de la Entidad del mes de noviembre de 2017, por la suma de S/ 436.08 correspondiente a la Factura F072-1766355; el servicio de seguro médico familiar para los trabajadores y pensionistas de la Entidad del mes de diciembre de 2017 por la suma de S/ 51,829.52 correspondiente a la Factura F072-1766357, y; el servicio de seguro médico familiar para los practicantes de la Entidad del mes de diciembre de 2017, por la suma de S/ 495.82 correspondiente a la Factura F072-1766353, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayos de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

